

## MANUAL DEL INVESTIGADOR PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

### ¿Qué es una empresa de base tecnológica de la UAH (EBT-UAH)?

Es aquella empresa creada o desarrollada al amparo del Reglamento de empresas de base tecnológica de la UAH (modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017) y participada en su capital social por la UAH, que tiene por objeto la explotación comercial de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación, financiados total o parcialmente con fondos públicos, y realizados en la UAH.

### ¿Quién puede crear una EBT-UAH?

El profesorado funcionario de los cuerpos docentes de la UAH y el contratado con vinculación permanente a la misma.

### ¿Cómo se solicita la aprobación de la Universidad para crear una EBT-UAH?

El profesorado descrito en el apartado anterior debe solicitar la aprobación para la creación de la EBT-UAH por parte de los órganos de gobierno de la Universidad. Para ello, ha de formular la propuesta de creación de la EBT-UAH ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, aportando la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de solicitud de creación de una EBT.
- 2.- Plan de Empresa que incorpore los siguientes aspectos:
  - a) Memoria sobre las actividades que vaya a desarrollar la EBT.
  - b) Estudio económico-financiero que contemple costes de personal, equipamientos, locales y, en general, cualesquiera otros recursos necesarios para la constitución y actividad de la EBT.
  - c) Recursos patrimoniales que se desea adscribir a la EBT, indicando su origen y la duración de la adscripción entre los que deberá incluirse, en todo caso, la tecnología que será objeto de explotación por parte de la EBT y su valoración.
  - d) Fuentes de financiación previstas adicionales al capital social durante los primeros 5 ejercicios.
  - e) Recursos humanos que se van a destinar en los primeros cinco años de actividad, previsión de dedicación de los Promotores y de los emprendedores no vinculados a la UAH, así como previsión de contratación de personal y su dedicación a la EBT.
  - f) Previsión de la fecha de comienzo de la explotación comercial, previsión de ventas y el flujo de caja previsto durante los primeros cinco años con expresión de la tasa de rentabilidad de la inversión.
  - g) Estudio de mercado sobre las posibilidades comerciales de la propuesta.

- h) Importe del capital social inicial de la EBT, identidad de los socios y distribución entre los mismos de las acciones o participaciones integrantes del capital social, con indicación del número de acciones o participaciones que se propone que sean suscritas por la UAH y justificando los criterios de valoración seguidos para proponer tal número.

- 3.- Propuesta de estatutos sociales de la EBT.
- 4.- Propuesta de pacto de socios entre la EBT y la UAH.
- 5.- Borrador de contrato de transferencia de tecnología de la UAH a la EBT.

Para la preparación de la documentación los proponentes recabarán el apoyo de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la UAH, que les facilitará:

1. Impreso de solicitud de creación de una EBT-UAH
2. Modelo de estatutos sociales de la EBT
3. Modelo de pacto de socios entre la EBT y la UAH.
4. Modelos de contrato de transferencia de tecnología de la UAH a la EBT.

### ¿Qué ocurre desde que el promotor presenta la solicitud hasta que se aprueba la creación de la EBT-UAH?

La tramitación de la solicitud para la creación de una EBT-UAH y la documentación que la acompaña, se resume en el siguiente gráfico.

